



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2023-MDCG

Castillo Grande, 30 de mayo de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de mayo de 2023, se tiene el pedido de la Regidora Ena Roca Cometivos, donde **SOLICITA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 31433 Y SE DESTINE A LOS REGIDORES MUNICIPALES UN MÍNIMO DE 0,5 % DEL PRESUPUESTO DEVENGADO EN EL AÑO PRECEDENTE, PARA SUS ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN Y QUE QUEDE APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL, y;**

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41 expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El pedido de la Regidora Ena Roca Cometivos, donde solicita **QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 31433 Y SE DESTINE A LOS REGIDORES MUNICIPALES UN MÍNIMO DE 0,5 % DEL PRESUPUESTO DEVENGADO EN EL AÑO PRECEDENTE, PARA SUS ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN Y QUE QUEDE APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.**

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2023, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y EJECUTAR SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 31433 Y SE DESTINE A LOS REGIDORES MUNICIPALES UN MÍNIMO DE 0,5 % DEL PRESUPUESTO DEVENGADO EN EL AÑO PRECEDENTE, PARA SUS ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN Y QUE QUEDE APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, demás órganos y unidades orgánicas de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCÁRGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
.....
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE